



RESOLUCIÓN N°

2069



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 24 OCT. 1997

VISTO el expediente N°8.641-0/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ENFERMERO UNIVERSITARIO y LICENCIADO EN ENFERMERIA, según lo aprobado por Resoluciones del H.C.S. Nros. 28/96 y 8/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se tratan, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete

*WW
M. M. P. M. Gen. C.*



Ministerio de Cultura y Educación

la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA
DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ENFERMERO UNIVERSITARIO Y LICENCIADO EN ENFERMERIA, que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA,

Mr. W. W. H. Scott.



Ministerio de Cultura y Educación

con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

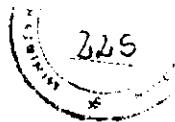
ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
M
M
M
/ San.

2069

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE ENFERMERO UNIVERSITARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA

- Integrar los equipos de salud destinados al desarrollo de funciones de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, así como la prevención de enfermedades.
- Realizar la evaluación de la situación del individuo sano o enfermo para la práctica de la enfermería y elaborar el correspondiente plan de cuidados.
- Realizar el control de signos y síntomas del paciente, a fin de informar acerca de su estado y evolución.
- Programar y efectuar el cuidado del paciente en lo concerniente a la necesidad de bienestar, higiene personal y alimentación.
- Ejecutar las indicaciones y prescripciones terapéuticas en lo referente a: vendajes, curaciones, lavajes y recolección de muestras para análisis.
- Preparar, administrar y registrar la administración de medicamentos por vía enteral, parenteral, mucosa cutánea y respiratoria de acuerdo con la orden médica escrita, firmada y actualizada.
- Efectuar la preparación previa del paciente para estudios, diagnósticos y de tratamiento.
- Efectuar sondajes vesical, nasogástrico, rectal y controlar su funcionamiento.
- Realizar el control de ingreso del paciente.
- Realizar y supervisar actividades de esterilización y



2069

226

Ministerio de Cultura y Educación

preparación de los espacios, materiales, instrumental y equipos utilizados para el cuidado y control del paciente.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ENFERMERIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA

- Planificar, organizar, dirigir y evaluar servicios de enfermería.
- Realizar estudios e investigaciones referidos a las formas de cuidado y control de los pacientes en los niveles de prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.
- Participar en Programas de mejoramiento sanitario y educación para la salud.

*W
M
M
S
M
M
M*



Ministerio de Cultura y Educación

2069

ANEXO II

227

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MENDOZA

TITULOS: ENFERMERO UNIVERSITARIO Y LICENCIADO EN ENFERMERIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Fundamentos de Enfermería Experiencia Práctica	A	17	408	-
02	Estructuras y Funciones del Cuerpo Humano	A	6	144	-
03	Microbiología, Parasitología y Micología	C	6	72	-
04	Psicología I	C	5	60	-
05	Inglés Técnico I	C	4	48	-
06	Química Biológica	C	5	60	-
07	Física	C	5	60	-
08	Talleres de Comunicación	C	3	36	-

SEGUNDO AÑO

09	Farmacología y Toxicología	C	6	72	02-06-07
10	Técnicas de Atención al Paciente	A	10	240	02
11	Psicología II	C	4	48	04
12	Inglés Técnico II	C	4	48	05
13	Nutrición y Dietoterapia	C	4	48	02
14	Atención de Enfermería del Adulto	A	27	648	01-02-03-04
15	Experiencia Práctica				
15	Enfermería Psiquiátrica	C	6	72	01-04
16	Ética Profesional y Aspectos Legales	A	3	72	-
17	Bioestadística e Informática	A	3	72	-

TERCER AÑO

18	Atención Enfermería Materno - Infantil. Experiencia Práctica	C	21	252	01-10-13
19	Enfermería Pediátrica	C	21	252	13-18
20	Psicología III	C	4	48	04-11
21	Introducción a la Administración	C	3	36	17
22	Enfermería en Salud Pública	C	3	36	01-04-08-11
23	Seminarios	C	3	36	-

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE ENFERMERO UNIVERSITARIO: 2.868 HORAS

*W
M. M. M.*



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PARA EL INGRESO A CUARTO AÑO, ES REQUISITO HABER RENDIDO Y APROBADO TODAS LAS MATERIAS DE TERCER AÑO

CUARTO AÑO

24	Atención Enfermería al Paciente Crítico.	C	25	300	-
25	Enfermería Comunitaria. Ecología Humana	C	25	300	-
26	Métodos Técnicos Documentales del Trabajo Científico. Investigación	A	13	312	-
27	Etica Profesional y Legislación I	C	5	60	-
28	Deontología y Problemática en Enfermería	C	6	72	-
29	Informática y Estadística	C	4	48	-
30	Antropología	C	3	36	-
	Inglés para fines específicos				

QUINTO AÑO

31	Docencia en Enfermería	C	13	156	-
32	Administración en Enfermería	C	15	180	-
33	Ciencias Psicosociales Aplicadas. Sociología	C	5	60	-
34	Filosofía e Historia del Pensamiento	C	4	48	27
35	Informática II	C	4	48	28
36	Elaboración de Tesis. Taller de Trabajo Final	A	12	288	26-28

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN ENFERMERIA: 4.776 HORAS

W
M
L
M